REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022-00225

De conformidad con lo manifestado por el demandante, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

- 1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, contra JOSE RECIEL ARENAS CASTRO, por pago de las cuotas en mora.
- 2.- DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares practicadas, previa verificación de remanentes. Ofíciese.
- **3.- DESGLOSAR** los documentos allegados como base de recaudo a favor del demandante con las constancias de vigencia de la obligación.
 - 4.- SIN COSTAS.
 - 5.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. ___17___ Hoy ____18/04/2023__

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario